CONVENIO No. 5100002138

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y MATERIALES EDUCATIVOS, NÚMERO 5100002086, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-011L6J001-E28-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA, Y POR LA OTRA, TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ, Y COMO RESPONSABLE SOLIDARIO LA EMPRESA JAR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. XOCHITL GRACIELA VILCHIS GRANADOS, ASÍ COMO LA PERSONA FÍSICA EL C. OSCAR PLIEGO GARCÍA, EN LO SUCESIVO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

I. ANTECEDENTES

I.1.- El once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), **"LAS PARTES"** celebraron el contrato abierto de prestación de servicio de transporte para la distribución a nivel nacional de los libros de texto gratuitos y materiales educativos, número 5100002086, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6J001-E28-2020, que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO"**, cuyo sustento para la realización de la ampliación al servicio versará en las cláusulas primera y segunda, que a la letra dicen:

PRIMERA.- OBJETO. ***"LA COMISIÓN"*** *requiere por parte de* ***"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"*** *el servicio de transporte para la distribución a nivel nacional de los libros de texto gratuitos y materiales educativos, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Único, que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
		MINIMO	MAXIMO
1	CENTRO	$8,186,500.00	$17,785,000.00
4	PACÍFICO	$13,134,000.00	$29,016,000.00
5	SUR	$12,644,000.00	$26,917,000.00
7	CD DE MÉXICO	$3,841,000.00	$9,166,000.00
	SUBTOTAL	**$37,805,500.00**	**$82,884,000.00**
	16% IVA	$6,048,880.00	$13,261,440.00
	TOTAL	**$43,854,380.00**	**$96,145,440.00**

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. *El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un* ***monto mínimo*** *de:* ***$43,854,380.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100MN)****, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un* ***monto máximo*** *de:* ***$96,145,440.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN)*** *mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento) del costo del servicio.*

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS.**

II. DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

II.2.- Solicitud de Convenio Modificatorio. - Mediante oficio DRMSG/SA/00318/2020 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal y se cuenta con las partidas presupuestales 3470102 y 99015920001534701 de acuerdo a la solicitud de pedido número 500008085.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la cláusula Décima Primera (Modificaciones) de **"EL CONTRATO"**.

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** para quedar de la siguiente forma:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIAJES TRAILER (25 TON)		VIAJES TORTON (14 TON)		IMPORTE	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	CENTRO	44	96	7	14	$1,309,840.00	$2,845,600.00
4	PACÍFICO	8	18	1	2	$ 853,710.00	$1,886,040.00
5	SUR	10	21	2	4	$ 632,200.00	$1,345,850.00
7	CD. DE MÉXICO	1	1	7	16	$ 230,460.00	$ 549,960.00
					SUBTOTAL	$3,026,210.00	$6,627,450.00
					16% IVA	$ 484,193.60	$1,060,392.00
					TOTAL	$3,510,403.60	$7,687,842.00

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. El valor del presente instrumento fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: **$3,510.403.60 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 60/100MN)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: **$7,687,842.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento) del costo del servicio.

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** debe entregar en el Departamento de Contratos de **"LA COMISIÓN"** el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos de **"LA COMISIÓN"**, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA COMISIÓN"**.

CUARTA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** se someterán a lo previsto en **"EL CONTRATO"**, dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

ING. JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ

TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., COMO RESPONSABLE SOLIDARIO LA EMPRESA JAR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA EL C. OSCAR PLIEGO GARCÍA
5100002138

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
COMO RESPONSABLE SOLIDARIO
LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
JAR AUTOTRANSPORTES S.A. DE C.V.

C. XOCHITL GRACIELA VILCHIS GRANADOS

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
COMO RESPONSABLE SOLIDARIO
LA PERSONA FÍSICA

C. OSCAR PLIEGO GARCÍA